



NOTA INFORMATIVA

Mayo 054/2014

Resolución General por la que se amplía el criterio establecido para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México

 NATERA

Resolución General por la que se amplía el criterio establecido para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 13 de mayo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “Resolución General por la que se amplía el criterio establecido para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México” (la “Resolución”) misma que entrará en vigor el día de mañana.

Derivado de la firma de los Tratados de Libre Comercio con América del Norte, República de Chile, República de Costa Rica, República de Colombia, República de Nicaragua, República de El Salvador, República de Guatemala, República de Honduras, República Oriental del Uruguay, así como del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica con Japón y del Acuerdo de Integración Comercial con la República del Perú, México se comprometió a otorgar a los inversionistas de esos países un trato no menos favorable que el que otorga, en circunstancias similares, a sus propios inversionistas, en lo referente al establecimiento, adquisición, expansión, administración, conducción, operación, venta u otra disposición de las inversiones.

En relación con lo anterior, el 8 de agosto de 2012, se publicó en el DOF la “Resolución General por la que se establece el criterio para la aplicación del artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera relativo al establecimiento de personas morales extranjeras en México”. En términos de dicha publicación, se exime de la obligación de obtener autorización por parte de la Secretaría de Economía (“SE”) ¹, a las personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio en México y las que pretendan establecerse en México y que no estén reguladas por leyes distintas al Código Civil para el Distrito Federal en materia común², y para toda la República en materia federal. Lo anterior, siempre que estén constituidas de conformidad con las leyes de los países descritos en el párrafo anterior³.

¹ Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Inversión Extranjera.

² A que se refiere el artículo 2,736 del Código Civil para el Distrito Federal.

³ Cabe señalar que esta resolución permanece vigente en términos del artículo segundo Transitorio de la Resolución.

Mediante la Resolución publicada el día de hoy, se extiende dicha facilidad a las personas morales extranjeras que pretendan establecerse en México para suministrar servicios, siempre que hayan sido constituidas de conformidad con las leyes de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio (“OMC”). La lista de los países miembros se detalla en el Anexo del presente documento.

Para estar en posibilidad de aplicar la facilidad en comento, se requerirá presentar a través de un representante legal o apoderado un escrito mediante el cual se declare que (artículo primero de la Resolución):

1. Su contrato social y demás documentos constitutivos no son contrarios al orden público, debiendo proporcionar la actividad principal que pretenden realizar en el territorio nacional;
2. Han sido constituidas de conformidad con las leyes de su país de origen;
3. En el caso de las personas morales que pretendan realizar habitualmente actos de comercio en México, que se establecerán en la República o tendrán en ella alguna agencia o sucursal, debiendo proporcionar el domicilio correspondiente; y,
4. En el caso de personas morales que pretendan establecerse en la República y que no estén reguladas por leyes distintas al Código Civil para el Distrito Federal en materia común, y para toda la República en materia federal, que dichas personas tendrán representante domiciliado en el lugar en donde van a operar, autorizado para responder de las obligaciones que contraigan, debiendo proporcionar el nombre y domicilio correspondientes.

Por otra parte, para realizar la inscripción en el Registro Público de Comercio bastará con presentar el escrito antes mencionado que contenga el sello y la fecha de recepción, así como el folio correspondiente otorgado por la SE (artículo segundo de la Resolución).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

Anexo 1

Listado de países miembros de la OMC

1	República de Albania	36	República de Croacia	73	Islas Salomón
2	República Federal de Alemania	37	República de Cuba	74	Estado de Israel
3	República de Angola	38	Reino de Dinamarca	75	República Italiana
4	Antigua y Barbuda	39	República de Djibuti	76	Jamaica
5	Reino de Arabia Saudita	40	Mancomunidad de Dominica	77	Japón
6	República de Argentina	41	República del Ecuador	78	Reino Hachemita de Jordania
7	República de Armenia	42	República Árabe de Egipto	79	República de Kenia
8	Australia	43	República de El Salvador	80	Estado de Kuwait
9	República de Austria	44	Emiratos Árabes Unidos	81	Reino de Lesotho
10	Reino de Bahréin	45	República de Eslovenia	82	República de Letonia
11	República Popular de Bangladesh	46	Reino de España	83	Principado de Liechtenstein
12	Barbados	47	Estados Unidos de América	84	República de Lituania
13	Reino de Bélgica	48	República de Estonia	85	Gran Ducado de Luxemburgo
14	Belice	49	República de Macedonia	86	República de Madagascar
15	República de Benín	50	Federación de Rusia	87	Región de Administración Especial de Macao
16	República de Bolivia	51	República de Fiji	88	Malasia
17	República de Botswana	52	República de Filipinas	89	República de Malawi
18	República Federativa del Brasil	53	República de Finlandia	90	República de Maldivas
19	Sultanato de Brunei Darussalam	54	República Francesa	91	República de Malí
20	República de Bulgaria	55	República Gabonesa	92	República de Malta
21	Burkina Faso (ex Alto Volta)	56	República de Gambia	93	Reino de Marruecos
22	República de Burundi	57	Georgia	94	República de Mauricio
23	República de Cabo Verde	58	República de Ghana	95	República Islámica de Mauritania
24	Estado de Camboya	59	Granada	96	República de Moldova
25	República de Camerún	60	República de Guatemala	97	República de Mongolia
26	Canadá	61	República de Guinea	98	República de Montenegro
27	República de Chad	62	República de Guinea-Bissau	99	República de Mozambique
28	República de Chile	63	República Cooperativa de Guyana	100	República de la Unión de Myanmar
29	República Popular China	64	República de Haití	101	República de Namibia
30	República de Chipre	65	República Helénica	102	República Federal Democrática de Nepal
31	República de Colombia	66	República de Honduras	103	República de Nicaragua
32	República del Congo	67	Región de Administración Especial de Hong Kong	104	República Federal de Nigeria
33	República de Corea	68	República de Hungría	105	República de Níger
34	República de Costa Rica	69	República de la India		
35	República de Côte d'Ivoire	70	República de Indonesia		
		71	Irlanda		
		72	República de Islandia		

- 106 Reino de Noruega
- 107 Nueva Zelandia
- 108 Sultanato de Omán
- 109 Reino de los Países Bajos
- 110 República Islámica de Pakistán
- 111 República de Panamá
- 112 Papúa Nueva Guinea
- 113 República del Paraguay
- 114 República del Perú
- 115 República de Polonia
- 116 República Portuguesa
- 117 Estado de Qatar
- 118 Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- 119 República Centroafricana
- 120 República Checa
- 121 República Democrática del Congo
- 122 República Democrática Popular Laos
- 123 República Dominicana
- 124 República Eslovaca
- 125 República de Kirguistán
- 126 Rumania
- 127 República de Rwanda
- 128 Federación de San Cristóbal y Nevis
- 129 Estado Soberano de Samoa
- 130 Santa Lucía
- 131 San Vicente y las Granadinas
- 132 República del Senegal
- 133 Sierra Leona
- 134 República de Singapur
- 135 República Socialista Democrática de Sri Lanka
- 136 República de Sudáfrica
- 137 Reino de Suecia
- 138 Confederación Suiza
- 139 Surinam
- 140 Reino de Swazilandia
- 141 Reino de Tailandia
- 142 Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu (Taipei Chino)
- 143 República Unida de Tanzania
- 144 República de Tayikistán
- 145 República Togolesa
- 146 Reino de Tonga
- 147 República de Trinidad y Tobago
- 148 República de Túnez
- 149 República de Turquía
- 150 Ucrania
- 151 República de Uganda
- 152 Unión Europea
- 153 República Oriental del Uruguay
- 154 República de Vanuatu
- 155 República Bolivariana de Venezuela
- 156 República Socialista de Vietnam
- 157 República de Zambia
- 158 República de Zimbabwe